



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Los trabajadores de la Minera Sierra Grande (MCG) se encuentran realizando medidas de fuerza en reclamo de una mejora salarial y la búsqueda de un diálogo sincero y abierto con la patronal. Esta medida de fuerza, la segunda en menos de un año, (que los trabajadores realizaron en virtud de los magros salarios que perciben), siendo su desarrollo de manera pacífica. Concretamente, muchos de los obreros consideran que los haberes alcanzan apenas para subsistir. Debido a esto, ciento cincuenta (150) de ellos decidieron detener las actividades, no recibiendo respuestas favorables ni reconciliadoras de la gerencia de la Minera, ya que la postura de la empresa es mostrar la inversión realizada para la reactivación del yacimiento, pero sin reconocer la necesidad de aumentar los sueldos. Desde el sector gremial AOMA ya se habían solicitado los aumentos decretados en el 2006 del catorce (14) y el ocho (8) por ciento, más el veinte (20) por ciento del 2007 para la equiparación salarial de los trabajadores. Advierten que esta situación salarial ha provocado el éxodo de muchos obreros en búsqueda de mejores alternativas.

Entre los reclamos no sólo se encuentra el aumento de salario, sino también, en relación a las condiciones laborales, solicitando se aplique una política de seguridad e higiene que asegure el correcto desempeño del personal y la disminución de accidentes laborales. A ciento veinte (120) días de iniciado el año laboral, aún no se han entregado los elementos de protección personal. Según los obreros los empleados chinos cambian sus botines de trabajo cuando se ensucian, mientras el personal argentino trabaja con la indumentaria parchada y los botines rotos.

Bajo este contexto de reclamo, señalan que no cuentan con un plan de trabajo a término, la falta de mejoras y habilitaciones pertinentes en el puerto de Punta Colorada, falta de agua en planta de concentración, precario estado del pique central, falta de incorporación de personal, a lo que suman los despidos y renunciaciones.

Asimismo, reclaman la falta de programas de capacitación, exigiendo que tanto para el personal chino como para el argentino se garantice iguales condiciones laborales.

Muchos trabajadores del ámbito de la conducción de la Minera solicitan además, una planificación empresarial real y la realización de actividades programadas bajo control estricto, ya que a diario se advierten diferentes criterios para la realización de una misma tarea, planteando



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

las normas de seguridad que rigen para el personal chino y el argentino.

Requieren, también incorporar el área de Punta Colorada a la empresa, ya que allí no cuentan con comunicación segura, movilidad fija, capacitación de personal y controles de seguridad adecuados.

Exigen firmemente una Brigada de Emergencias y la conformación de un comité de seguridad como lo establece el decreto 249/07, que reglamenta la actividad minera.

Proponen una mesa de trabajo para intercambiar ideas sobre desarrollo de tareas y diagramación de los trabajos.

El artículo 14 Bis de la Constitución Nacional establece: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, la necesidad de arbitrar todas las medidas a los fines de garantizar el derecho de los trabajadores de la Empresa Minera Sierra Grande, con lo que se detalla a continuación:

- a) Aumento del salario, de acuerdo a los compromisos asumidos.
- b) Implementación de una política de seguridad e higiene, (disminución de accidentes laborales).
- c) Entrega de elementos de protección personal.
- d) Se aplique un plan de trabajo a término.
- e) Se realicen mejoras y habilitaciones en el Puerto de Punta Colorada
- f) Se normalice la provisión de agua en la Planta de Concentración.
- g) Se restaure el Pique Central (en precario estado).
- h) Incorporación de personal (control de despidos y renuncias).

**Artículo 2°.-** De forma.